



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 551-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 1960-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 01.12.14; Informe N° 011-2015-CONT/OEF-UNAM, de fecha 23.01.15; Informe N° 0064-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 10.02.15; Informe N° 1023-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.06.15; Informe N° 554-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.06.15; Proveído de Presidencia N° 03015, de fecha 02.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 1960-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Vicepresidencia Administrativa, respecto a la Orden de Servicio para la autorización de pago a favor de la empresa TECELEC S.R.L., por el monto de S/. 1,990.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 011-2015-CONT/OEF-UNAM, la Unidad de Contabilidad, informa al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, que revisando el expediente de la referencia con el registro SIAF 2800, se visualiza que sólo ha sido devengado el importe de S/. 1,791.00 y faltando el importe de la detracción por S/. 199.00, en tal sentido solicita efectuar el trámite para la certificación presupuestal por el monto de S/. 199.00 y se pueda proceder al pago antes del 31 de enero;

Que, con Informe N° 0064-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Economía y Finanzas, informa a la Dirección General de Administración, que según comprobante de pago N° 386 se canceló el monto de S/. 210.00 nuevos soles, al Sr. Roberto Wilson Ramírez Quispe, por servicios prestados según Orden de Servicio N° 985 Reg. SIAF N° 3764, pero según conformidad y recibo de honorarios el monto es de S/. 285.00 nuevos soles, pero por el movimiento que hubo en el mes de Diciembre la Unidad de Contabilidad por error solo devengo el monto de S/. 210.00 nuevos soles, quedando un saldo pendiente de pagar al proveedor, el monto de S/. 75.00 nuevos soles. Según comprobante de pago N° 406 se canceló el monto de S/. 1,592.00 nuevos soles al proveedor TECELEC S.R.L., por servicios prestados según orden de servicio N° 756 Reg. SIAF N° 2800, pero según conformidad y factura N° 001-00255 el monto es de S/. 1,990.00 nuevos soles, pero por el movimiento que hubo en el mes de Diciembre, la Unidad de Contabilidad por error solo devengó el monto de S/. 1,791.00 nuevos soles, como la operación estaba sujeta al Régimen de Dedicaciones del proveedor según constancia de depósito el monto de S/. 199.00 nuevos soles, quedando un saldo pendiente de pagar al proveedor el monto de S/. 199.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 554-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 903, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1023-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa TECELEC S.R.L., por servicios prestados según Orden de Servicio N° 756°, por el importe de S/. 199.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa TECELEC S.R.L, por servicios prestados (Instalación de Estructuras de Metal, Instalación de Transformador de Distribución Eléctrico y Servicio de Pintado en General), por el monto total de S/. 199.00 (ciento noventa y nueve con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 903, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBEZ
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lopez Calsin
SECRETARIO GENERAL (P)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
WVAC
VFI
DIGA
OTM (Copia)
OCI (Copia)
OLOG (Copia)
Instituto
Archivo (1)